



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE

En Ortigosa de Cameros a 14 de junio del dos mil tres , a las once treinta horas , se reúnen en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento , prevista en los arts. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral general , de 19 de junio de 1.985 y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, de 28 de noviembre 1.986, los Concejales que a continuación se expresan y han resultado elegidos en las últimas elecciones locales , celebrada el día veinticinco de mayo del 2.003, según consta en la certificación remitida al efecto por la Junta Electoral de Zona.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Partido o Agrupación
Lucilio Noval Martínez	16541813Y	P.S.O.E.
Roberto Fernández Sáenz	16537912S	P.S.O.E.
Amparo Tato González	51890473N	P.S.O.E.
Álvaro Vadillos Las Heras	16605732P	P.S.O.E.
Elías Cabrera Aragón	72777384W	P.P.
Óscar Noval Martínez	16545348E	P.P.
María Pilar Maza Ruiz	16582939P	P.P.

Actúa como secretaria Lourdes Huguet García en su condición de Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros a quien previamente han presentado su credencial cada uno de los concejales proclamados.



Por el secretario se da lectura a los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General , referidos a los trámites de constitución de las Corporaciones Locales y elección de Alcalde.

Seguidamente se constituye la mesa de edad integrada por Don Elías Cabrera Aragón , como presidente por ser el de mayor edad entre los concejales electos y Don Álvaro Vadillos Las Heras, por ser el de menor edad, actuando como secretaria la que lo es de la Corporación .

El presidente declara abierta la sesión y da lectura a la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los concejales electos, comprobándose por la Mesa , la personalidad de los electos que asisten a la sesión .

Por el secretario se da cuenta de que los Concejales electos , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7

de la Ley 7/1.985 de 2 de abril , han presentado previamente declaración sobre causa de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionarles ingresos económicos , así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Seguidamente , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y concurriendo la mayoría absoluta de los concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona, proceden a tomar posesión de sus cargos , prestando juramento o promesa cada uno de ellos con las siguientes palabras:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado “

Tras lo anterior , la Mesa declara constituida la Corporación y tras recordar los nombres de los candidatos a Alcalde , según lo dispone el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen



electoral General , se efectúa la votación para la elección de dicho cargo , con el siguiente resultado :

Número de electores	7
Número de votos emitidos	7
Número de votos nulos	0
Número de votos válidos	7
Número de votos válidos obtenidos por cada candidato	
Don Lucilio Noval Martínez	4
Don Elías Cabrera Aragón	3

En consecuencia habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos don Lucilio Noval Martínez , la mesa le requiere para que manifieste si acepta o renuncia al nombramiento y habiendo expresado su aceptación es proclamado Alcalde de este Municipio, tomando seguidamente posesión de su cargo con las siguientes palabras:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado “

Finalmente la Corporación procede al examen de Tesorería con los justificantes actualizados al día de la fecha de las existencias depositadas en la Caja Municipal y en las correspondientes entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio Municipal .

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión se da por finalizada la misma siendo las doce horas de todo lo cual como secretaria doy fé.